



CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO POR PARTE LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CMIC), REPRESENTADA POR EL ARQ. SERGIO ISAC REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA CAMARA EN EL ESTADO Y POR PARTE LA ASOCIACION DE MATERIALISTAS DEL ESTADO DE GUERRERO (AMEG) REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA IBQ. ELODIA VARGAS LIMA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS Y CLAUSULAS:

ESTATUTOS

1. Declara "CMIC" a través de su representante que:

- 1.1 Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la ley de cámaras empresariales y sus confederaciones, en sus estatutos y sus reglamentos, según decreto publicado en el diario oficial de la federación del día 3 de junio de 1968.

2. Declara "AMEG" a través de su representante que:

- 2.1 Que es una asociación civil de interés privado, sin fines de lucro, constituida conforme a las leyes de la republica mexicana, para dar cumplimiento a las actividades establecidas en su objeto social, conforme a la escritura pública núm. 32 de la ciudad de Acapulco, gro. Con permiso de la secretaria de relaciones exteriores 12025904 del día 4 de diciembre 2012 pasada ante la fe del Lic. Malio Favio Pano Mendoza titular de la notaria pública no. 16
- 2.2 La asociación cuenta con 350 socios y 16 comités; así mismo cuenta con 800 establecimientos que van desde la micro y mediana empresa con una capacidad vehicular de 3,500 unidades distribuidas en todo el estado.
- 2.3 Los objetivos de la "AMEG" entre otros es el de integrar y agrupar a personas físicas y morales, fabricantes de block y tabicón, distribuidores de agregados ubicados en el estado; proteger los intereses y representar responsables y legalmente a sus asociados ante cualquier instancia o evento.



- 2.4 Apoyar a sus asociados mediante acciones relacionadas con la promoción, adquisición de sus productos, desarrollar e implementar programas y servicios de capacitación y comunicación que sirvan para mejorar el desempeño empresarial de sus asociados; celebrar convenios y contratos de cualquier naturaleza que se relacione o sean necesarios para la realización del objeto social, etc. Servicios y beneficios que ofrece a sus afiliados de
 - 2.5 certificaciones de personal, operadores de vehículos y cursos de capacitación, innovación y promoción de nuevos productos.
3. **Declaran “las partes” a través de sus representantes que:**
- 3.1 Que se reconozcan recíprocamente la personalidad con que ostentan en el presente convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene por objeto lograr el apoyo mutuo de la cadena productiva de la industria de la construcción, así como apoyar a los establecimientos formales de los materialistas. Lo anterior, uniendo y coordinando esfuerzos para diseñar, implementar y difundir programas orientados al desarrollo de sus empresas afiliadas.

SEGUNDO. COMPROMISOS DE “CMIC”

Para la realización del objeto de este convenio “CMIC”

1. Apoyar a los materialistas formales como cadena productiva de la construcción, en las necesidades con las que cuentan.
2. Promover los servicios de los servicios de los materialistas para sus asociados que son micro y medianas empresas legalmente constituidas y que se encuentran dentro de dicha cadena productiva de la industria de la construcción.



3. Ofrecer a los asociados de la “AMEG” educación y capacitación, así como servicios de asesoría en materia de construcción, que presta a través de sus instituciones conexas, con el objetivo de lograr mejores prácticas en la industria de la construcción.
4. Que sus asociados se comprometan con “AMEG” cuando se finiquite una obra y no quede adeudo alguno.
5. Que no se otorguen obras a los asociados que tengan adeudos rezagados con uno o más de los agremiados de la “AMEG”.
6. Si la obra la realizaran los guerrerenses, que los materiales sean comprados a la Asociación de materialistas del estado.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA “AMEG”

Para la realización del objeto de este convenio la “AMEG” se compromete:

1. Promover y difundir a sus asociados la asociación a la “CMIC” como parte de la cadena productiva del sector de la construcción, con los beneficios que otorga la misma, siempre y cuando las empresas asociadas cumplan con los requisitos de ser empresas legalmente constituidas.
2. Coadyuvar ante organismos gubernamentales en apoyo a la “CMIC” para el pronto pago de sus liquidaciones por trabajos realizados por sus agremiados.
3. Brindar asesorías técnicas de nuestros productos, así como introducción de nuevos materiales de innovación para mejorar las obras.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

1. Intercambiar información para promover oportunidades de negocios entre los afiliados de “AMEG” y de la “CMIC”.
2. Publicar artículos y anuncios sobre los servicios que ambas partes presten a sus respectivos afiliados y asociados, en los medios de comunicación y difusión que para ese efecto tienen ambas partes de acuerdo a las políticas editoriales con que cada una cuenta.
3. Establecer ligas entre sus respectivas páginas de internet, para difundir sus servicios y productos hacia sus afiliados y asociados.



4. Organizar conjuntamente mesas de negocios, paneles empresariales, reuniones y todo tipo de evento, orientado a promover la relación de negocios entre los agremiados de ambas partes.

QUINTA. COMISION TECNICA OPERATIVA

Para el adecuado desarrollo de las actividades que hace referencia el presente instrumento, las partes integran una comisión con las personas que se designan a continuación, mismos que podrán ser constituidas en cualquier momento, mediante notificación por escrito que se realice a todas las partes.

1. Por parte de "CMIC": Arquitecto Sergio Issac Reyes Carbajal, presidente.
2. Por parte de "AMEG": IBQ Elodia Vargas Lima, presidente.

Los responsables designados, serán los contactos a través de los cuales serán presentadas todas las comunicaciones oficiales que se deriven del cumplimiento del presente convenio, así como también se responsabilizará de las actividades encomendadas a la parte que representan.

SEXTA. RELACIONES LABORALES

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una de las instituciones para la realización del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquello que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto a la información financiera que se derive del presente instrumento, quedando excluida de la presente cláusula la información que resulte del dominio público y de que por ley tienen que manifestar las partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances lo firman en conformidad en tres tantos en la ciudad de Acapulco, Gro. 03 de marzo de 2016.



Por CMIC

ARQ. Sergio Isaac Reyes Carbajal
Presidente

Por AMEG

IBQ. Elodia Vargas Lima
Presidente

TESTIGOS

ING. Manuel Rojas Cerros

Secretario de la CMIC, delegación Guerrero

ARQ. Omar Lozano Arellano

Coordinador de la CMIC, oficina Acapulco

Arq. Ignacio Villalba Bravo
Secretario de desarrollo urbano